



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024  
VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

## OC – 16 - Criterios a considerar para los Programas de Trabajo/Obra en la Vertiente Obras Comunitarias para el ejercicio fiscal 2024

### I. Antecedentes

El Programa de Mejoramiento Urbano “busca mejorar las condiciones de habitabilidad en el entorno inmediato de las viviendas, disminuir la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, disminuir los problemas de movilidad urbana limitada, las carencias de espacios públicos de calidad; así como la ubicación de estos, la configuración urbana o local, la ineficiente o los desactualizados instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana, que presentan los municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México, así como, de con AGEB'S Urbanas de Grados de Medio a Muy Alto Rezago Social o Marginación, para contribuir a mejorar el acceso y ejercicio del derecho a la ciudad; y finalmente, promover un desarrollo urbano ordenado y regulado que desincentive los asentamientos irregulares y la asignación ineficiente del suelo, que reduzca los impactos al medio ambiente, evitando la pérdida y degradación de los ecosistemas, y de suelo agrícola productivo y que disminuyan la desigualdad y exclusión territorial”.

En particular, “La Vertiente Obras Comunitarias consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de tipos de apoyos consistentes en obras y acciones que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategia del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, construcción de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios, con la participación de las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización”.

Para ello, se implementan acciones de mejora atendiendo necesidades de las comunidades relacionadas con el mejoramiento de espacios destinados para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas, turísticas, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; estas acciones se llevan a cabo mediante un ejercicio de participación comunitaria, que promueve la organización de los habitantes para la conformación de un Comité de Obras Comunitarias (COC).

Los Comités de Obras Comunitarias son órganos de participación ciudadana integrado por habitantes de las comunidades susceptibles de ser beneficiarias a través de la Vertiente Obras Comunitarias, electos de manera democrática en asamblea general, de participación honorífica y cuyo objetivo es ser representante de su comunidad y responsable de las solicitudes, del seguimiento, ejecución, comprobación y término del apoyo otorgado, llegando directamente a la población objetivo, sin intermediarios y bajo su permanente vigilancia en acompañamiento del Gobierno Federal y de los gobiernos estatal y municipales.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024  
VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

## II. Sobre los Requisitos Generales de Elegibilidad en la Vertiente Obras Comunitarias

De conformidad con la mecánica operativa de la Vertiente Obras Comunitarias las instancias solicitantes deben cumplir con elementos mínimos para calificar como beneficiarios.

### A. Requisitos Generales

I. Solicitud en escrito libre del Comité de Obras Comunitarias, dirigida al Área Responsable de la Vertiente, a través de Instancia Auxiliar de la SEDATU en la entidad federativa correspondiente, en el que se incluya:

- a) Propuesta del tipo de apoyo a beneficiar, que incluya su ubicación geográfica y el tipo de propiedad del espacio a intervenir. La propuesta de tipo de apoyo deberá estar contemplada en la Apertura Programática del Programa (Formato PMU-04), disponible para consulta en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>;
- b) Documento a través del cual se acredite la propiedad o la posesión legítima del predio en el que pretenda ejecutar la obra o, en su caso, documento en el que la Asamblea asuma el compromiso de contar o gestionar la documentación correspondiente;
- c) Justificación del proyecto, indicando la necesidad del apoyo solicitado; así como, en el que se incluya la proyección estimada de los plazos para ejecutar el Tipo de Apoyo, y en su caso, definir los mecanismos de mantenimiento, conservación, vigilancia y operación que proponga la comunidad;
- d) Acta de asamblea en formato original, para la conformación del Comité de Obras Comunitarias de esa comunidad (con firmas autógrafas o huellas digitales y, en su caso identificación de los integrantes seleccionados), además, se deberá incluir la evidencia mediante reporte fotográfico de la convocatoria y de la celebración de la Asamblea;
- e) Acta de la asamblea en formato original, en la que se decidió solicitar el Tipo de Apoyo Vertiente Obras Comunitarias (con firmas autógrafas o huellas digitales y, en su caso identificación de los integrantes seleccionados);
- f) Los tipos de apoyo a solicitar podrán incorporarse, como parte del orden del día para la conformación de Comité de Obras Comunitarias, por lo que, en ese caso, no será necesaria una segunda acta de asamblea;
- g) Copia del acuse del escrito libre enviado por el Comité de Obras Comunitarias al Municipio o Alcaldía de la Ciudad de México, informando sobre el ingreso de la solicitud de apoyo, y
- h) Copia del oficio en escrito libre de la respuesta del Municipio o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México informando su conformidad. (en caso de que dicha autoridad no dé respuesta en un término de cinco días hábiles se tendrá por aceptada);



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024  
VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

## B. Requisitos Específicos

Modalidad	Tipo de Apoyo	Requisitos de Elegibilidad
Equipamiento Comunitario y Espacio Comunitario Público	Construcción o rehabilitación de Equipamiento comunitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto Ejecutivo que incluya los proyectos arquitectónicos y de ingenierías, los cuales constan de planos, imágenes objetivo, memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones, catálogo de conceptos con sus unidades de medida y cantidades de obra, manuales de operación, conservación y mantenimiento, así como estudios necesarios, y cualquier otro que corresponda; y cuya finalidad es permitir la fácil interpretación del proyecto y la correcta ejecución de la obra proyectada, según sea el caso.</li> </ul>
	Construcción o rehabilitación de Espacio público comunitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los casos que por la naturaleza de la solicitud no requiera de la elaboración de un proyecto ejecutivo, la Instancia Solicitante deberá presentar el "Programa de Obra" correspondiente</li> <li>Presentar, cuando menos, una cotización o costo paramétrico, según sea el caso, con una vigencia de por lo menos 6 meses.</li> </ul>
	Proyecto ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto conceptual preliminar resultado de la asamblea de la definición del Tipo de Apoyo.</li> <li>Presentar, cuando menos, una cotización o costo paramétrico, según sea el caso, con una vigencia de por lo menos 6 meses.</li> </ul>
Intervención Integral	2 o más tipos de apoyo	Para efectos de esta modalidad deben considerarse los requisitos de elegibilidad del tipo de apoyo Proyecto Ejecutivo

## III. Sobre el Programa de Trabajo/ Obra

Conforme al numeral 9.2.3 de las ROP 2024, las instancias solicitantes que ingresen una solicitud de apoyo deberán presentar un Proyecto ejecutivo o un **Programa de Trabajo/obra** a fin de cumplir con los requisitos específicos de elegibilidad en la Vertiente Obras Comunitarias.

Las instancias solicitantes podrán presentar un Programa de obra:



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024  
VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

1. En aquellos casos en los que la instancia solicitante no cuente con un proyecto ejecutivo previamente elaborado y tampoco contemple dentro de su solicitud el **“Tipo de Apoyo Proyecto Ejecutivo”**.
2. En aquellos casos en los que por la baja complejidad de la obra, no se requiera de la elaboración de un proyecto ejecutivo conforme a las siguientes consideraciones:
  - a) Los alcances presentados dentro de la solicitud sean congruentes con el monto solicitado.
  - b) Los objetivos y metas puedan cumplirse en corto plazo (menor a 6 meses).
  - c) No se requiera de guías o manuales para la operación, manejo y mantenimiento del proyecto.
  - d) No se requiera mobiliario o tecnología especializada para la operación del proyecto.
  - e) No se requiera de investigaciones, consultorías, estudios o permisos especiales emitidos por alguna institución ajena a los gobiernos locales.
  - f) Se trate de obras complementarias que beneficien el acceso, uso y disfrute de espacios existentes.
  - g) No se requiera de instalaciones y/o edificaciones especiales para garantizar la accesibilidad, evacuación y libre tránsito de las personas.

## IV. Sobre los elementos mínimos del Programa de Trabajo/Obra

Los programas de obra presentados por las instancias solicitantes deben cumplir con los requisitos para garantizar una ejecución eficiente y exitosa en todos los procesos administrativos, financieros y constructivos. A continuación, se presentan los requisitos fundamentales:

1. Cronograma de Actividades / Tiempo de Ejecución: Secuencia y duración de las actividades, permitiendo una gestión eficiente del tiempo y una ejecución coordinada de las obras.
2. Anteproyecto: Documento donde se presentan planos, dibujos, esquemas y textos explicativos así como los alcances de la obra a realizar.
3. Planta Arquitectónica: Representación gráfica y/o técnica que defina los objetivos, alcances y metas del programa.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024

VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

4. Presupuesto: Resumen de la asignación económica que se integra a partir del desarrollo de catálogo de conceptos.
5. Catálogo de Conceptos: traducción de los planos y memorias del proyecto ejecutivo en un listado que contiene todas las actividades (conceptos) necesarias para realizar la obra.

Estos requerimientos mínimos proporcionan una base sólida para la ejecución exitosa de un programa de obra, abordando aspectos clave que van desde la planificación y la gestión de recursos hasta la participación comunitaria y la evaluación continua.